

₩ 991 ORD. N°

ANT.: Oficio Ord. N° 5271, de 16 de octubre de 2015 y Ord. N° 4138, de fecha 12 de agosto de 2015, del

Abogado Procurador Fiscal de Santiago.

MAT.: Informa lo que indica.-

SANTIAGO, 0 7 DIC. 2015

A : SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

DE: MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- 1. Por los oficios señalados en el antecedente, se ha solicitado a este Ministerio información para evaluar la pertinencia de interponer acciones judiciales, en defensa del interés fiscal que estuviere comprometido, respecto de los hechos denunciados, con fecha 28 de febrero de 2014, en causa RUC N° 1400222297-4, relativos a la posible comisión de ilícitos penales por parte del asesor del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, arquitecto José Ramón Ugarte Gurruchaga, durante los años 2010 a 2014.
- 2. La información solicitada respecto del señor Ugarte está referida a las siguientes materias:
 - 2.1. Si ha asesorado de modo directo o indirecto al Ministro o en general al Ministerio durante los años 2010 a 2014;
 - 2.2. Si ha asesorado en reformas legales a la Ley de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, Ley de Copropiedad, señalándose específicamente en que consistieron tales asesorías.
 - 2.3. Si intervino de algún modo directo o indirecto en la tramitación de algún proyecto de ley ante el H. Congreso Nacional, precisando tales intervenciones.
 - 2.4. Respecto de las supuestas intervenciones del señor Ugarte consignadas en el reportaje del Centro de Investigación Periodística CIPER CHILE publicado con fecha 24 de febrero de 2014, solicita un pronunciamiento de esta Secretaría de Estado.
- 3. En relación a si el señor Ugarte ha asesorado de modo directo o indirecto al Ministro o en general al Ministerio durante los años 2010 a 2014, podemos informar lo siguiente:
 - 3.1. El señor Ugarte fue contratado a honorarios entre el 8 de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2013 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para prestar labores de asesoría en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
 - 3.1.1. La referida contratación se hizo con cargo a los recursos transferidos por el MINVU al PNUD, en virtud del Convenio suscrito entre ambos, aprobado por Decreto N° 86, de 17 de marzo de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la ejecución del Proyecto 74210, sobre "Implementación de la Nueva Política Nacional de Desarrollo Urbano", según consta de los contratos que a continuación se detallan:
 - 3.1.1.1. Contrato N° SC/2011/219, de fecha 8 de agosto de 2011, y sus respectivas enmiendas A, B, C y D y/o prórrogas hasta el 31 de marzo de 2013, el señor Ugarte fue contratado como Consultor de Apoyo en Legislación Urbana y su

función consistía en asesorar al MINVU en materias de legislación urbana referidas a la implementación de la nueva política nacional de desarrollo urbano, especificándose que sus funciones incluían, entre otras, asesorar al Jefe de la División de Desarrollo Urbano; trabajo conjunto con comisiones creadas para la elaboración de la nueva política nacional de desarrollo urbano; análisis, estudio y elaboración de propuestas de modificación a la normativa reglamentaria en materia urbana; asesoría en el estudio y modificaciones a instrumentos de planificación urbana; estudio y preparación de minutas con observaciones a normas y leyes vinculadas al sector urbano. (Anexo N° 1)

- 3.1.1.2. Contrato N° SC/2013/183, de fecha 1 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, el señor Ugarte fue contratado como "Asesor Implementación PNDU", con iguales o similares funciones que las señaladas en el numeral anterior. (Anexo N° 2).
- 3.1.2. Por otro lado, debe señalarse que el Sr. Ugarte fue secretario ejecutivo de la comisión que elaboró la vigente Política Nacional de Desarrollo Urbano, promulgada en octubre de 2013 y publicada el 02.03.2014 (http://www.minvu.cl/opensite det 20131030163033.aspx).
- 3.1.3. Mediante Oficio Ord. N° 282, de 29 de abril de 2013, el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de la época, dio respuesta a la Contraloría General de la República, sobre las funciones que cumplía el señor Ugarte, informando respecto de la presentación efectuada por el señor Luís Andrés Vásquez Carreño quien denunció la ilegalidad en que incurriría el Sr. Ugarte al ejercer funciones propias de un funcionario público sin serlo. (Anexo N° 3).
- 3.2. Entre 2010 y el 8 de agosto de 2011, de acuerdo a los antecedentes recabados, no existió un vínculo contractual entre el Sr. Ugarte y este Ministerio, sea directamente o a través del PNUD. Sin embargo, existen antecedentes que indican que habría desempeñado labores de asesoría para las autoridades de la época, entre ellas:
 - 3.2.1 Listado telefónico interno de las autoridades ministeriales que asumieron en marzo de 2010, que incluye al Sr. Ugarte como primer integrante del Comité Asesor de la Ministra Magdalena Matte; (Anexo N° 4)
 - 3.2.2 Correos electrónicos de marzo y abril de 2010 que suscribe como Asesor de la Ministra; (Anexo N° 5)
 - 3.2.3 Publicaciones en que el Sr. Ugarte aparece como arquitecto o asesor del Ministerio durante ese periodo, en La Tercera del 10.04.2010 ("Gobierno endurecerá norma para fiscalizar construcción de edificios", disponible en http://diario.latercera.com/2010/04/10/01/contenido/9 23596 9.shtml) y el propio MINVU, de 25.03.2010 ("Ministerio de Vivienda y alcalde de Quito acuerdan compartir experiencias constructivas y de rescate patrimonial", disponible en http://www.minvu.cl/opensite_det_20100325203947.aspx). (Anexo N° 6).
- 4. En cuanto a si el Sr. Ugarte asesoró de un modo directo o indirecto al señor Ministro o en general al Ministerio durante los años 2010 a 2014, o intervino en reformas a la General de Urbanismo y Construcciones (en adelante, LGUC), su Ordenanza (en adelante, OGUC), la Ley de Copropiedad Inmobiliaria (Ley N° 19.537), etc., y las funciones que habría cumplido, adjuntamos los siguientes antecedentes:
 - 4.1. Correos electrónicos y borradores relacionados con la elaboración de los siguientes decretos supremos que modifican la OGUC. (Anexo N° 7)
 - a) Modificación de la OGUC relativa a estacionamientos y construcción de conexiones y rampas de acceso o salida en la vía pública, hacia o desde un nivel subterráneo de un proyecto determinado, que se volcó en el D.S. N° 25, V. y U., de 2012;

- b) Modificación de la OGUC que pretendía adecuar su texto a las Leyes N° 20.016 y N° 20.071, sobre calidad de la construcción, que sigue en estudio dentro de la DDU;
- c) Modificación de la OGUC sobre zonas de riesgo, que luego fue retirado (el texto reformulado en la presente Administración se encuentra, actualmente, en toma de razón en Contraloría);
- d) Modificaciones de la OGUC para facilitar el emplazamiento de infraestructura y establecimientos industriales (este proyecto fue abandonado); y
- e) Reglamentación del artículo 83 del Código Sanitario (también abandonada).
- 4.2. Antecedentes relativos a algunos proyectos de Ley en que el Sr. Ugarte intervino en calidad de Asesor del Ministro o como asesor legislativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la época, tanto en el trabajo interno del MINVU como en las sesiones del Congreso. A modo de ejemplo, se adjunta la Historia de las siguientes Leyes: (Anexo N° 8)
 - a) Ley N° 20.671, que Renueva y modifica el procedimiento de regularización de ampliaciones de viviendas sociales contemplado en la ley N° 20.251 (p. ej., págs. 17, 20, 22, 25 y 27);
 - b) Ley N° 20.741, que modifica la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, para facilitar la administración de copropiedades y la presentación de proyectos de mejoramiento o ampliación de condominios de viviendas sociales (p. ej., págs. 26, 28, 29, 30, 33, 34, etc.). Cabe hacer presente que para corregir uno de los aspectos modificados por le Ley 20.741 –mencionado en la carta de los profesionales a que se hizo referencia en el pto. 3.4. anterior-, la actual Administración debió enviar a tramitación al Congreso Nacional, un Proyecto de Ley que derivó en la Ley N° 20.841.;
 - c) Ley N° 20.582, que formula Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley que Introduce Modificaciones a Diversos Cuerpos Legales en Materia de Urbanismo y Construcciones con el Fin de Favorecer el Proceso de Reconstrucción (Boletín N° 6918-14); y
 - d) Informe de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, de 5 de junio de 2013, relativo al proyecto sobre afectaciones de utilidad pública de los planes reguladores (Boletín N° 8828-14) se consigna que sólo él acompañó al Ministro de la época, en calidad de "asesor del ministro" (Historia de la Ley, pág. 25), exponiendo el proyecto a la Comisión (pág. 33-34), sin que en esa fase de la tramitación interviniera otra persona vinculada a esta cartera, asimismo el Sr. Ugarte fue autorizado a ingresar, acompañando al Ministro, a la sesión en sala que conoció de ese proyecto (pág. 48). Cabe hacer presente que, finalmente, y luego de una indicación sustitutiva enviada en la actual Administración, se promulgó en 2014 como Ley N° 20.791.
 - e) Se hace presente, además, que de una revisión no exhaustiva de actas de las sesiones del Congreso se puede apreciar que durante el periodo de su contratación el Sr. Ugarte intervino en calidad de asesor del Ministro o asesor del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en muchos otros proyectos de ley como, por ejemplo, la Ley N° 20.703, que Crea y regula los Registros Nacionales de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural, entre otras cosas, o el Proyecto de Ley sobre aportes al espacio público de los proyectos de construcción (Boletín N° 8.493-14), aún en trámite.
- 4.3. Diversas publicaciones que dan cuenta de actuaciones del Sr. Ugarte como asesor legislativo del Ministro o, incluso, asesor directo del Ministro:

Web de la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios (ADI), 12 de abril de 2013, "José Ramón Ugarte, Asesor Legislativo del MINVU, visita la ADI";

El Mercurio, 12 de marzo de 2013, "Vivienda envía proyecto que recupera terrenos perdidos para futuras calles y parques" (http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={7cc9e2df-61d9-4a13-8f2a-6c16f32e01b2});

El Mercurio, 8 de marzo de 2013, "Modificación a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción: Eximen a inmobiliarias de construir estacionamientos en calles centenarias" (http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={bd2e6560-bf99-4909-94f9-0b7f5a71e9a6});

Web del Instituto de la Construcción, 4 de agosto de 2012, "Instituto de la Construcción se reúne con ministro de Vivienda, Rodrigo Pérez-Mackenna" (http://www.iconstruccion.cl/newsletter/html99/noticia 3 informativo 99.htm);

La Tercera, 26 de mayo de 2012, «Peribonio: "Volvería a actuar de la misma manera"» (http://diario.latercera.com/2012/05/26/01/contenido/reportajes/25-109513-9-peribonio-volveria-a-actuar-de-la-misma-manera.shtml);

Escuela de Arquitectura PUC, 20 de octubre de 2011, "Reunión Inaugural Comité Estratégico Mapocho42k" (http://www.mapocho42k.cl/detalle noticia/68);

- I. Municipalidad de Nacimiento, 20 de junio de 2013, "Plantean al MINVU la imperiosa necesidad de viviendas para 300 familias de nacimiento" (https://www.nacimiento.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=409:adulto-s-mayores-celebraron-dia-de-la-actividad-fisica&catid=62:ultimas-noticias&Itemid=217). (Anexo N° 9)
- 5. Respecto de las supuestas intervenciones del señor Ugarte consignadas en el reportaje del Centro de Investigación Periodística CIPER CHILE, publicado con fecha 24 de febrero de 2014, podemos acompañar los siguientes antecedentes:
 - 5.1. Un Cuadro elaborado por la DDU con el análisis y breve descripción de algunas modificaciones normativas que se indican y la vinculación del Sr. Ugarte a ellas, así como el impacto que habrían significado en algunas materias y/o proyectos, de aquellas mencionadas en el reportaje de CIPER. (Anexo N° 10)
 - 5.2. Una carta enviada por un grupo de arquitectos de la DDU, mediante correo electrónico de 13 de enero de 2015, a Pilar Giménez, entonces Jefa de esa División, y a Ángela Prado, Jefa del Departamento de Planificación y Normas Urbanas de la misma División, haciendo presente su marginación del trabajo sobre modificaciones normativas de competencia de esa División que se estaban llevando a cabo a esa época y que, en opinión de los firmantes, se alejaban del propósito de mejorar las ciudades y apuntar al bien común. Sobre este particular conviene consignar, a modo ejemplar, que al entrar en funciones el actual Gobierno no fue posible encontrar los fundamentos o estudios que justificaran la dictación del D.S. N° 1/2013, V. y U., a que alude la primera parte del reportaje de CIPER que Ud. nos ha remitido, lo que entre otras consideraciones llevaron a que la Presidenta lo derogara el 24 de marzo de 2014, mediante el D.S. N° 33/2014, V. y U. (D.O. 08.04.2014). (Anexo N° 11)
 - 5.3 Oficios Ord. N° 872/2007, N° 789/2007, y N° 453/2008, todos del Jefe de la DDU al Sr. Ugarte, respondiendo a consultas respecto a la interpretación de diversas normas urbanísticas. Cabe señalar que el primero, relativo a la aplicación del artículo 11 de la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, fue luego objeto de modificaciones (en el sentido solicitado en las consultas) por la Ley N° 20.741, de 2014, y el D.S. N° 25, V. y U., de 2012. (Anexo N° 12)
 - 5.4. La nota de CIPER Chile titulada "Vivienda deroga decreto del gobierno anterior que facilitaba megaproyectos inmobiliarios", y encabezada con la frase: "Reforma fue impulsada por el ex asesor José Ramón Ugarte", de 08.04.2015 (Disponible en http://ciperchile.cl/2014/04/08/vivienda-deroga-decreto-del-gobierno-anterior-quefacilitaba-megaproyectos-inmobiliarios/). (Anexo N°13)
 - 6. Adicionalmente, y con el fin de allegar toda la información a disposición de las actuales autoridades, adjunto los siguientes antecedentes referentes al proyecto de CENCOSUD para

- el inmueble ubicado en Avenida Presidente Kennedy N° 8950 comuna de Vitacura, que se conectaría con el mall Alto Las Condes, según indican la nota de CIPER Chile que Ud. nos ha remitido y la que adjuntamos a esta presentación:
- 6.1 Reclamación deducida el 19 de junio 2015 por el Sr. Ugarte ante la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en representación de la Sociedad "Ugarte Arquitectos" (http://www.ugartearquitectos.cl/), junto al Sr. Sebastián Rivera Martinez, representante de CENCOSUD SHOPPING CENTERS, contra una resolución de la Dirección de Obras Municipales de Vitacura (DOM) que ordenó paralizar las obras que se ejecutaban en dicho inmueble. En ella, el Sr. Ugarte declara comparecer "en su calidad de profesional interviniente de la obra" (pág. 5, párr. 9), la que habría iniciado el 5 de diciembre de 2003, y que habría continuado entre 2005 y 2008 (pág. 6, párr. 14), apareciendo como "supervisor del Proyecto" el 15 de enero de 2014 (pág. 12, párr. 38), sin que se mencione que haya suspendido su participación en algún momento. (Anexo N°14)
- 6.2 Nota del cuerpo "Economía y Negocios" de El Mercurio, de 26 de junio de 2010, en que se informa que CENCOSUD había adquirido el terreno en que se emplaza este proyecto, afirmándose "que el paño era de sobra atractivo para Cencosud, pues le brinda una forma de complementar Alto Las Condes", y que "Ahora Paulmann deberá trabajar con el arquitecto que diseñó la iniciativa sobre la que se otorgaron los permisos a Carlos Celle, José Ramón Ugarte, para tener la misma constructibilidad en el terreno que compró" (http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=75361). (Anexo N° 15)
- 6.3 Dictámenes N° 51.178 y N° 90.257, de 25 de junio y 13 de noviembre de 2015, respectivamente, ambos de Contraloría General de la Republica, que han dado por caduco el permiso referido. (Anexo N° 16)
- 6.4 Formulario de la Solicitud de audiencia folio AP001AW 28833, regida por la Ley de Lobby, presentada a la Jefa de la Unidad Jurídica de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ugarte, en relación a la reclamación referida en el punto 5.1, y a la que asistió con representantes de CENCOSUD. Dicha audiencia se realizó el 30 de septiembre de 2015. Cabe señalar que el Sr. Ugarte también ha solicitado otras reuniones con este objeto, tanto en la misma SEREMI como en la DDU. (Anexo N°17)
- 6.5 Resoluciones Exentas de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 2945 y N° 3052, de 13 y 25 de noviembre de 2015, que resolvieron la reclamación referida en el punto 5.1 pero declararon, igualmente, que el permiso había caducado. (Anexo N° 18)
- 7 Adicionalmente, hemos tomado conocimiento que durante el periodo consultado el Sr. Ugarte desempeñó actividades en las Municipalidades de Vitacura y de Las Condes, que eventualmente pudieran vincularse con los hechos investigados:
 - 7.1 En el caso de la Municipalidad de Vitacura (misma comuna en la que se emplazaría el proyecto referido en el pto. 5 anterior), según la sección de transparencia de su sitio web (http://www.vitacura.cl/transparencia/index.html), fue asesor:
 - Durante todo 2010, bajo la supervisión del Asesor Urbanista y el Director de SECPLA, para "prestar asesoría en la gestión de vialidad metropolitana que se encuentre en etapa de elaboración por parte del MINVU y el MOP, en la definición de trazados y características de acuerdo al interés municipal y en la formulación de los ajustes que se requieran al Plan Regulador Comunal, específicamente al Proyecto Costanera Sur Oriente" (ignoramos antecedentes de 2009, pero en El Mercurio del 8 de marzo de ese año se publicó el artículo "Las debatidas propuestas para cambiar las alturas en Vitacura" donde el Sr. Ugarte como "Arquitecto urbanístico asesor de У http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={89e0167c-2ff2-4649-9cbe-<u>eee7d0dde7d7}</u>); (Anexo N° 19)

- 7.1.2 Durante todo 2011, bajo la supervisión del Director de SECPLA, para análisis de factibilidad de proyectos; y
- 7.1.3 Durante todo 2012, para la elaboración de las bases de licitación del proyecto de concursos de ideas de pasarelas peatonales entre Parque Metropolitano y Parque Bicentenario.
- 7.2 En el caso de Las Condes aparece participando, como "Asesor Externo", en las sesiones del Concejo Municipal de 03.06.2010, 10.06.2010, 12.07.2010 y 21.12.2010. La de 10.06.2010, por ejemplo, es la Sesión N° 139, Extraordinaria, y en ella explica, junto al Asesor Urbano del Municipio, un Texto Refundido del Plan Regulador de Las Condes. Ignoramos en qué calidad, pues no aparece en el listado de personal municipal a honorarios en junio de 2010. (Anexo N° 20)
- 8 Quedamos atentos a cualquier otra información que se requiera al respecto.

Saluda atentamente a Ud.,

PAULINA SABALL ASTABURUAGA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Inc. Anexos:

- Contrato de Servicio N° SC/2011/219, entre PNUD y JRU, con sus respectivas enmiendas A,B,C y D y Términos de Referencia.
- 2. Contrato de Servicio N° SC/2013/183, entre PNUD y JRU, con su respectiva enmienda A y Términos de Referencia.
- Oficio Ord. N° 282, de 29 de abril de 2013, del Subsecretario V. y U., respuesta a Oficio N° 21162 de 09.04.2013 de CGR.
- 4. Listado telefónico MINVU marzo 2010.
- 5. Correos electrónicos emitidos por Sr. Ugarte 29.03.2010; 06.04.2010; 19.04.2010.
- 6. Publicaciones marzo abril 2010.
- 7. Correos y propuestas de Decretos incluye: Propuesta DS Estacionamientos y otros; Propuesta DS Calidad; Propuesta DS Reconstrucción; Propuesta DS Infraestructuras e Industrias, modificación OGUC y DS modificación art. 83 Código Sanitario.
- Antecedentes sobre participación legislativa: resultados de Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano desde 2011; informe de fecha 5 de junio de 2013 (boletín 8828-14); Historia Ley N° 20.841; Historia Ley N° 20.741.
- 9. Publicaciones 2012 2013.
- 10. Cuadro de normas elaborado por profesionales DDU.
- 11. Correo de 13 de enero de 2014 que adjunta carta de profesionales DDU
- 12. Ord. N° 789 de 2007, Ord. N° 872 de 2007 y Ord. N°753 de 2008, de la DDU.
- 13. Nota de CIPER Chile de 08.04.2015.
- 14. Recurso Especial de Reposición Administrativa interpuesto ante SEREMI MINVU RM
- 15. Artículo de El Mercurio de fecha 26 de junio de 2010
- 16. Dictamen CGR N° 51178, de 25 jun 15 y N° 90.257 de 13.11.2015
- 17. Solicitud de Audiencia Ley de Lobby de 23.09.2015 y Ficha Audiencia Ley Lobby de 30.09.2015 sujeto pasivo Marcela Rivas
- 18. Res. Exta. N° 2945, de 13 nov 15 y Res. Exta. N° 3052 de 25.11.2015, ambas de SEREMI MINVU RM
- 19. Documentos Municipalidad de Vitacura
- 20. Acta Consejo Municipalidad de Las Condes de 10.06.2010
- 21. Otras publicaciones

JTF

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Gabinete Ministra V. v U.
- Gabinete Subsecretario
- Of. De Partes División Jurídica
- Oficina de Partes DIJUR